

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 43.027

Viernes 13 de Agosto de 2021

Página 1 de 2

Normas Particulares

CVE 1992848

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

ASIGNA CÓDIGOS IDENTIFICADORES DE LA RED DE ORIGEN Y DESTINO DE LA LLAMADA (IDO/IDD) EN AMBIENTE DE PORTABILIDAD NUMÉRICA PARA LA CONCESIONARIA QUE INDICA

(Resolución)

Santiago, 4 de agosto de 2021.- Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:
Núm. 1.508 exenta.

Vistos:

- La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la ley;
- El decreto ley N° 1.762, de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría;
- La Ley N° 20.471, de 2010, que Crea Organismo Implementador para la Portabilidad Numérica;
- El decreto supremo N° 747, de 1999, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Plan Técnico Fundamental de Numeración Telefónica, y sus modificaciones;
- La resolución exenta N° 340, de 2010, de la Subsecretaría, que establece especificaciones técnicas para la implantación de la Portabilidad del Número de Suscriptor y Cliente de Prepago en la Red Pública Telefónica Local, Móvil y del mismo Tipo, y de la Portabilidad de Servicio Complementario;
- La resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- El decreto N° 61, de 2021, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que otorga la concesión de Servicio Público de Voz sobre Internet a Axonrt SpA;
- La solicitud ingresada por Axonrt SpA, concesionaria de Servicio Público de Voz sobre Internet, mediante ingreso Subtel N°120.262 de 2021.

Considerando:

- Que, una vez implementada la portabilidad en el país, es necesario introducir información de encaminamiento adicional a la que tradicionalmente existió para encaminar correctamente cada llamada de los usuarios y suscriptores que han portado su número;
- Que, según quedó establecido en la resolución del literal e) de los vistos, la Subsecretaría debe asignar a cada operadora los códigos IDO/IDD, que identificarán de manera indubitada la red de origen y de destino de cada llamada en ambiente de portabilidad;
- Que, debido a que una misma empresa, en algunos casos, posee diversas concesiones y para efectos de un uso eficiente de los códigos IDO/IDD, es necesario asignar códigos distintos para distintas concesiones;
- Que, es necesario asignar nuevos códigos IDO/IDD, complementando los ya asignados;

Resuelvo:

Artículo 1°: Asígnese el nuevo código IDO/IDD a la concesionaria que se indica en la siguiente tabla:

CVE 1992848

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

RAZÓN SOCIAL	R.U.T	CONCESIÓN	CÓDIGO IDO/IDD
AXONRT SPA	77.131.642-5	Servicio Público de Voz sobre Internet	397

Artículo 2°: En el evento que la concesionaria deje de prestar el servicio por el cual le fue asignado el código IDO/IDD, la Subsecretaría podrá reasignarlo.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Francisco Moreno Guzmán, Subsecretario de Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Adolfo Oliva Torres, Jefe División Política Regulatoria y Estudios.

